



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 576 - 2009/GRP-CR

Piura, **22 OCTUBRE 2009**

VISTO:

-La Carta s/n de fecha 21 de mayo de 2009, de la Orden Legión Mariscal Cáceres - Piura, solicitando colaboración para la IX Maratón Olímpica;
-El Informe N° 389-2009/GRP-410000, de fecha 14 de Julio de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre Certificación Presupuestal Año Fiscal 2008, para apoyo solicitado por la Orden Legión Mariscal Cáceres – Piura;
-Informe N° 1350-2009/GRP-460000, de fecha 17 de julio de 2009, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emitiendo opinión legal sobre Apoyo económico solicitado por la Orden Legión Mariscal Cáceres – Filial Piura.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, y por Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 2., regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente bajo responsabilidad;

Que, mediante Carta s/n de fecha 21 de mayo de 2009, la Orden Legión Mariscal Cáceres – Piura solicita apoyo económico para premiar a los mejores atletas que participarán en la IX Maratón Olímpica 2009 – Día de la Bandera, evento a realizarse el día domingo 15 de noviembre de 2009;

Que, con Informe N° 389-2009/GRP-410000 de fecha 14 de Julio de 2009, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que garantiza la cobertura presupuestal por el monto máximo de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados como apoyo económico solicitado por la Orden Legión Mariscal Cáceres – Filial Piura para la realización de la IX Maratón Olímpica;

Que, mediante Informe N° 1350-2009/GRP-460000, de fecha 17 de julio de 2009, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre el apoyo económico que brindará el Gobierno Regional Piura a la Orden Legión Mariscal Cáceres – Filial Piura para la realización de la IX Maratón Olímpica, señalando que de conformidad al artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, que regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al sector público, y contando con el Informe N° 389-2009/GRP-410000 del 14 de julio de 2009, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en donde se señala que existe la cobertura presupuestaria, a cargo de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para apoyar a la Maratón antes referida, con la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles (Tres Mil y 00/100 nuevos soles), recomienda derivar el presente expediente al Consejo Regional para su aprobación mediante Acuerdo de Consejo Regional;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 15 - 2009, celebrada el 22 de octubre del 2009, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;



ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, la Subvención Económica, ascendente a S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Orden Legión Mariscal Cáceres – Filial Piura, para la premiación a los mejores atletas que participarán en la Maratón Olímpica 2009.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para su debida implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Prof. PEDRO ESTRADA SEVERINO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL